





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya

# Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital

Aviso de Privacidad Integral para Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Revisión número 02. Fecha de aprobación: 30/07/2025

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Tlatlaya es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales que obren en los expedientes que se formen en razón de la presentación de cada una de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas en la Unidad de Transparencia, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que en su calidad de solicitantes de información, presenten solicitudes de acceso a la información pública mediante los medios establecidos para ello en el Ayuntamiento de Tlatlaya, en virtud de las cuales la Unidad de Transparencia integra expedientes con todas las constancias del procedimiento de acceso a la información pública; así como de los particulares cuyos datos se integren en dichos expedientes, por obrar en documentos que sea procedente su entrega para cumplir con dichas solicitudes de información; de igual manera, para los servidores públicos del Ayuntamiento de Tlatlaya de cuyos datos personales obren en las constancias o documentos referidos. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.









A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

## ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de las personas, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éstas.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "la Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

# ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.









Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informadas sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya

- II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
- A) Nombre del Administrador: Fredy Emmanuel Tomás Granados
- B) **Cargo:** Coordinador de la Unidad de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Tlatlaya.
- C) **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital
  - Correo electrónico: tlatlaya@itaipem.org.mx
  - Teléfonos: (716) 171 8063 y (716) 171 8112
- III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Número de Registro: Folio: 1/TLATLAYA/SDP/2025, ID: 8464

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.









Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares: Nombre del Solicitante, calle, número exterior, número interior, entidad federativa, municipio, código postal, colonia o localidad, correo electrónico y teléfono, y demás información que la o el solicitante proporcione de manera voluntaria en la descripción de la información solicitada; y
- b) De los servidores públicos: Clave Única de registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, firma y código QR; y demás datos proporcionados en respuestas, oficios, memorándums, circulares y/o informes y demás documentos que al respecto se integren como parte del expediente.

Los datos personales se obtienen de los particulares, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por medio del cual se registran las solicitudes de acceso a la información pública que las personas dirigen al Ayuntamiento de Tlatlaya, de igual manera, en el cual se deben registrar todas las actuaciones que lleven a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública. De igual manera, se pueden obtener datos personales de los particulares indirectamente, derivado de los documentos que al efecto emitan las áreas del Ayuntamiento de Tlatlaya, al entregar la información requerida por la Unidad de Transparencia, que se dará como respuesta a las solicitudes de información, de la cual será procedente su entrega al considerarse información pública y que, por tanto, se integre en el expediente correspondiente.

A su vez, los datos personales se obtienen de los servidores públicos, al integrarse en el expediente de la solicitud las constancias o documentos que al efecto se emitan o se proporcionen.

Finalmente, en caso de que esta Unidad de Transparencia identifique datos personales sensibles, estos deberán ser eliminados a la brevedad, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de la base de datos. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad de Transparencia, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de Ayuntamiento de Tlatlaya y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.









Los expedientes de las solicitudes de acceso a la información pública se integran con los datos que se obtienen del sistema SAIMEX, los registros que se hagan en éste y los documentos que al efecto proporcionen las áreas del Ayuntamiento de Tlatlaya para entregar la información requerida; por lo que, la entrega de datos personales es facultativa, cuando el particular solicitante de información deba proporcionarlos al momento de presentar y llevar el trámite de su solicitud de acceso a la información pública en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin que para ello se estime que deban proporcionarse para la procedencia de la misma, tal y como se establece en el artículo 155 de la legislación de cita.

De los particulares que lleven a cabo actos jurídicos o cualquier actuación con el Ayuntamiento de Tlatlaya, y de la cual sea procedente su entrega en virtud del acceso a la información pública, su entrega de datos personales es obligatoria y, en algunos casos facultativa, según la naturaleza del acto para que el mismo tenga validez; documentos o constancias que eventualmente podrán formar parte de los expedientes de las solicitudes al relacionarse con la entrega de información en cumplimiento las solicitudes que se presenten.

Por lo que hace a los datos personales de los servidores públicos, existe la obligatoriedad para proporcionarlos, en términos de la información que al efecto sea procedente su entrega en las solicitudes de información, o bien, como elementos de validez de los documentos que se emitan por el Ayuntamiento de Tlatlaya y que se deban integrar en el expediente de la solicitud correspondiente.

# VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Al tenor de lo previsto en el multicitado artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la negativa de entregar datos personales por parte de los particulares solicitantes de información, no produce un obstáculo para la procedencia de la solicitud.

En ese sentido, al ser una obligación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Tlatlaya recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como el llevar un registro de las mismas, es que no se podrá negar la integración de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información ante la negativa de suministrarlos.









Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tlatlaya, se podría poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en el expediente correspondiente, lo que se puede traducir en una negativa de proporcionar la información y/o de la invalidez de los mismos; circunstancia que, puede ser causa de responsabilidad administrativa, salvo los casos en que dichos datos correspondan con los supuestos de clasificación establecidos en la normatividad de la materia.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad de Transparencia, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.
- A) Finalidad principal de tratamiento: Integrar los expedientes respecto de cada una de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlatlaya con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma.
- B) **Finalidades secundarias:** a) Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y b) Llevar una estadística respecto de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban y atiendan.

### VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre de los servidores públicos, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, y demás que no se









encuentren en el supuesto aludido, por considerarse información pública, en términos de lo previsto en la legislación de cita.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista el consentimiento expreso del titular de los mismos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso**. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas









o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación**. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación**. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición**. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir,









- en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, ww.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, así también ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Tlatlaya.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Tlatlaya, en el cual indique lo siguiente:









- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes SAIMEX).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlatlaya dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 30/07/2025, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".









Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el Aviso de Privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Tlatlaya, en la siguiente dirección https://tlatlaya.gob.mx/, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlatlaya.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Palacio Municipal #3, Colonia centro, Tlatlaya, México. C.P. 51550

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 50, 52, 53 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.









### XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Palacio Municipal #3, Colonia centro, Tlatlaya, México. C.P. 51550

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

#### Datos de Contacto del Infoem:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

### Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

### Control de cambios.

Numero de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Elaboración del Aviso de Privacidad	06/09/2022
02	Todas	Actualización de estructura del documento, Actualización de Nombre y Cargo del Administrador de la Base de Datos, Actualización del Número de Registro de la Base de Datos, Actualización de Fecha de Aprobación y Actualización de fundamento legal para el tratamiento.	30/07/2025

